MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 181-2016-C/CPP

San Miguel de Piura, 16 de diciembre de 2016.

Visto, el Informe N° 282-2016-GPyD/MPP de fecha 20 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, remite a la Gerencia Municipal el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú Ecuador y la Municipalidad Provincial de Piura.;
Considerando;

Que, el Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Corresponde al concejo municipal:
(...)
26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con Oficio N° 098-2016-A/MPP este provincial comunica al Director Ejecutivo del Plan Binacional de Desarrollo Perú Ecuador la solicitud de financiamiento para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 014 María del Cisne en el sector de Cruceta en el distrito de Tambogrande Provincia de Piura - Piura", con el fin de cumplir con las políticas de inclusión social, el mismo que a la fecha cuenta con expediente técnico;

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través del Informe del Visto, alcanza el proyecto de Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú Ecuador y la Municipalidad Provincial de Piura, para el Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 014 María del Cisne en el sector de Cruceta en el distrito de Tambogrande Provincia de Piura - Piura", para su suscripción, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos conforme a los cuales se viabilizará la entrega de los recursos no reembolsables para la cofinanciación del referido Proyecto;

Que, la cláusula tercera del referido Convenio señala que el costo total del proyecto asciende a S/ 894,413.13 (Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos trece y 13/100 Soles), de acuerdo al expediente técnico con precios vigentes al mes de marzo 2015, de los cuales el FONDO aportará a favor de la MUNICIPALIDAD el importe de S/. 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 Soles), equivalente al 39.13% del costo total y la MUNICIPALIDAD contribuirá con S/ 544,413.13 (Quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos trece y 13/100 Soles), equivalente al 60.87% del costo total del proyecto, así como con los costos imprevistos y/o extraordinarios que pudieran surgir en la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 714-2016-GTYT/MPP de fecha 17 de noviembre de 2016, la Gerencia Territorial y de Transportes precisa que el costo total del proyecto luego de la Actualización de Precios al mes de octubre 2016 es de S/. 998,782.97, con valor referencial de S/. 922,782.97 por lo que la cláusula tercera debería ser modificada, alcanzando el cuadro siguiente:

COSTO TOTAL

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1.00	ELABORACION Y ACTUALIZACION EXP. TECNICO	38,000.00
2.00	VALOR REFERENCIAL	922,782.97
3.00	SUPERVISION DE OBRA	24,000.00
4.00	LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO	14,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	998,782.97

Que, a través del Informe N° 1289-2016-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el presente convenio cumple con describir las participaciones y responsabilidades que están obligadas las partes intervinientes y opina por la viabilidad de su suscripción, y mediante Informe N° 1577-2016-GAJ/MPP de fecha 18 de noviembre de 2016, indica que del Expediente Técnico que ha tenido a la vista y de los informes alcanzados se evidencia que el costo total del proyecto a ejecutarse con los montos actualizados al mes de octubre es de S/. 998,782.97 cuyo valor referencial de la ejecución de la obra es de S/. 922,782.97 consecuentemente este provincial deberá aportar al monto indicado inicialmente de S/. 544,413.13 el importe de S/. 66,369.84 que sumados asciende a la aportación total de S/.610,782.97;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que respecto al ítem 1.00 del Costo Total y conforme al anexo del Informe N° 714-2016-GTYT/MPP correspondiente del Aplicativo Informático del SOSEM en el rubro Devengado Acumulado se señala el gasto de S/. 38,000.00 (Treinta y ocho mil y 00/100 soles), concluyendo que deberá solo modificarse dicha propuesta de Convenio en el extremo referido a su cláusula tercera correspondiente al segundo y tercer párrafo, para lo cual alcanza la redacción de la mencionada modificatoria;

Que, mediante Informe N° 725-2016-GTYT/MPP de fecha 24 de noviembre de 2016, la Gerencia Territorial y de Transportes manifiesta que la Oficina de Presupuesto ha adjuntado el Balance de Ejecución del Gasto, señalando que se ha habilitado la cobertura presupuestal por el monto de S/.610,783.00 según lo acredita con el Memorando N° 0080-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP;

Que, mediante Oficio N° 475-2016-GM/MPP, la Gerencia Municipal alcanza el expediente la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, para la emisión del dictamen correspondiente por lo que a través del Dictamen N° 023-2016-C/CPP de fecha 29 de noviembre de 2016, recomienda al pleno aprobar el proyecto de Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú Ecuador y la Municipalidad Provincial de Piura, referido al Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 014 María del Cisne en el sector de Cruceta en el distrito de Tambogrande Provincia de Piura - Piura", debiendo modificarse la cláusula tercera conforme a la redacción propuesta por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendando su aprobación; asimismo recomienda la aprobación de la contrapartida de S/.610,783.00 (Seiscientos diez mil setecientos ochenta y tres y 00/100 Soles), debiendo el área correspondientes aperturar una cuenta corriente en moneda nacional;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de diciembre de 2016, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú Ecuador y la Municipalidad Provincial de Piura, referido al Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 014 María del Cisne en el sector de Cruceta en el distrito de Tambogrande Provincia de Piura - Piura", debiendo modificarse la cláusula tercera conforme a la redacción propuesta por la Gerencia de Asesoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la contrapartida de S/ 610,783.00 (Seiscientos diez mil setecientos ochenta y tres y 00/100 Soles), debiendo el área correspondiente aperturar una cuenta corriente en moneda nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Oficina de Infraestructura, Oficina de Tesorería y al Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú Ecuador para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE